



Señate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

Auntarn. de 24. de Abril En la villa de Tecla, y Sala Capitu  
lar d'ella a 21<sup>o</sup> de Junio. <sup>ro</sup> de mill Setenta y cinco, allan  
dose Juntos los s<sup>r</sup>s. concejo, Jurisdic<sup>ion</sup>, y Regim<sup>to</sup> d'ella, q<sup>e</sup> abaf fix  
maran, con d<sup>r</sup> Martin Lopez Síndico Personero, Pedro Cárpeno,  
y Juan Pintero diputados de este comun, habiendo sido cita  
dos, ante diem consapeleza, de que damos fe, a tratar, y confe  
rrix coras tocantes, y pertenecientes al servicio de ambas Ma  
gestades, bien, y utilidad dela Republica, y considerado se acordó  
lo siguiente —

La villa de una conformidad, teniendo presente la orden en  
peñor de treinta d'abril de este año, comunicada en vereda  
de diez de Mayo delonismo por el d<sup>r</sup> intendente de Mexia  
para proponer los medios, y fines que pueden destinarse los  
sobrantes de propios en beneficio publico, acordó unánim<sup>re</sup> q<sup>e</sup>  
acuerdiendo, aque los propios, y arbitrios de este comun seallan  
en exam<sup>re</sup> solbentes, libres de toda carga, postrabex redimido  
los censos, q<sup>e</sup> conexas si tenian; proponía desde luego q<sup>e</sup> los so  
brantes podían destinarse mas principalm<sup>re</sup> para traer  
agua viva dulce a esta población, por suerte los vecinos pa  
ra suiego dela dela fuente publica, que se alla debante de  
la población, comprandola de la que se transporta de acar  
ieta. E igualm<sup>re</sup> pueden imbrizarse otros caudales para dar  
una monda, y limpia radical a la referida fuente, ó cercado  
endonde nacen las aguas, por estaz sus manantiales emboga